

LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA NUEVO, CON DESTINO AL PLAN DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES FAMILIARES QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO. (Expediente 2021
).

### PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Art. 1º- OBJETO

La Intendencia Departamental de Rocha, en adelante IDR, llama a licitación abreviada para la adquisición del siguiente equipo de maquinaria nueva, para el Plan de Apoyo a Pequeños Productores Familiares, que será financiado con cargo al Fondo de Desarrollo del Interior:

- 1.1.- (1) RASTRA NIVELADORA DE 24 a 36 DISCOS, CON RUEDAS
- 1.2.- (1) RASTRA EXCÉNTRICA DE 16 DISCOS, CON RUEDAS
- 1.3.- (1) FERTILIZADORA DE HASTA 1300 LITROS
- 1.4.- (1) TRACTOR

Las especificaciones técnicas de la máquina se adjuntan en el Anexo.

#### Art. 20 - ANTECEDENTES DEL OFFRENTE

Se deberá presentar documentación que permita acreditar antecedentes respecto a cantidad de unidades vendidas, fundamentalmente en los modelos ofrecidos ó similares.

También deberán indicar si ofrecen asesoramiento técnico permanente, servicio de mantenimiento, stock de repuestos, equipo y personal destinado a las reparaciones del objeto ofertado.

### Art 3°- INFORMACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Se deberá suministrar procedencia y características de la maquinaria ofrecida y un manual o folleto que corresponda exclusivamente al modelo ofrecido, o en su caso, detalle de aquéllas.

Estos deberán estar redactados en idioma español o en el idioma de origen con su correspondiente traducción.

Art. 4°- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referentes al objeto licitado tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarla, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

### Art. 5°- ELEMENTOS OPCIONALES

Se indicarán todos los elementos no estándar opcionales, de aplicación a la unidad que el fabricante haya previsto, o que puedan resultar de interés para mejorar la misma en algún aspecto.

### Art. 6°- ASESORAMIENTO TÉCNICO

El licitante se compromete a prestar todo el asesoramiento técnico requerido, tanto para el uso de la máquina, como para su correcto mantenimiento.

### Art. 7º - FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios deberán estar expresados en dólares estadounidenses; a valores CIF Montevideo o a valores de plaza sin IVA (siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución 305/79 de la DGI, respecto a la exoneración del IVA, a la venta en plaza y la importación de maquinarias agrícolas y sus accesorios, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 19 literal d) del numeral 1 y el literal b) del numeral 3) del Título 10 del Texto Ordenado 1996.

Se deberá cotizar el flete hasta el lugar indicado para la entrega. La cotización deberá establecerse sin ningún tipo de reajuste.

A los efectos de la comparación de precios CIF y precios plaza, se utilizará el siguiente procedimiento: al precio CIF se le adicionará una estimación de los gastos de importación a cargo del despachante, a realizar por la Intendencia de Rocha.

### Art. 8° - PLAZO DE ENTREGA.

Los oferentes indicarán en su propuesta el plazo de entrega de entrega de la máquina, considerando un plazo máximo de entrega de 60 días, a contar de la notificación de la adjudicación. El plazo propuesto será tenido en cuenta por la administración al momento de la adjudicación.

### Art. 90 - MULTAS

Cumplido el plazo para la entrega de la unidad el atraso será sancionado con una multa del 0,5% sobre el monto adjudicado, por cada día de demora.

Excedidos los 30 días, la Intendencia Departamental de Rocha podrá declarar rescindido el contrato, y entablar las acciones legales que correspondan.

### Art. 10°- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de noventa (90) días a contar del siguiente a la apertura de licitación, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia manifestando su decisión de retirar la oferta y ésta se expida sobre el particular; y a falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de diez (10) días corridos y perentorios contados desde que se recibiera formalmente en la Intendencia la solicitud del oferente.

### Art. 11º- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de:

- 11.1.- Adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, y también rechazarlas todas sin expresión de causa.
- 11.2.- Adjudicar los ítems en forma independiente, al oferente que reúna las mejores condiciones a juicio de la Administración de acuerdo a lo previsto en este Artículo para la selección de ofertas.
- 11.3.- A los efectos de evaluar las propuestas, la Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 66 del TOCAF.
- 11.4.- A efectos de la selección de las ofertas se tendrá en cuenta:
  - 1) Precio y condiciones de pago- Se le asignará al menor precio de comparación propuesto,

- 50 puntos. El resto de los puntos se distribuirá en forma inversamente proporcional.
- 2) Plazo de entrega: al menor plazo de entrega se le asignará 20 puntos. El resto de los puntos se distribuirá en forma inversamente proporcional.
- 3) Antecedentes del oferente: máquinas vendidas a satisfacción, hasta 10 puntos. Se computarán 2 (dos) puntos por cada unidad vendida de iguales características a la que se licita por este pliego, a empresas públicas y/o privadas, con la debida identificación del proveedor, para comprobar su conformidad.
- 4) Garantía de la maquinaria: 20 puntos. La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

### Art. 12°- FORMA DE PAGO

Los oferentes deberán indicar la o las posibles formas de pago por parte de la Intendencia, las que serán tenidas en cuenta al momento de evaluar la propuesta.

### Art. 13°- GARANTÍA

Los oferentes expresarán detalladamente la garantía de la maquinaria ofrecida, lo que será tenido en cuenta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones al momento de su dictamen.

El plazo de la garantía mínimo será de tres años ó 3000 horas, que comenzará a regir a partir de la recepción de aquélla por parte de la Intendencia.

### Art. 140- AUMENTO Ó DISMINUCIÓN

La Intendencia de Rocha podrá aumentar o disminuir el objeto de la licitación de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

### Art. 15°- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas por escrito o mail al Departamento Notarial de la Intendencia Departamental de Rocha, Gral. Artigas 176 de la ciudad de Rocha, Tel/Fax 1955 int 263, 4472 3282, correo electrónico: notarial@rocha.gub.uy, quien las evacuará también en forma escrita, para lo cual contará con el

asesoramiento de la Dirección de Producción y Desarrollo en lo que corresponda. Las mismas serán recibidas hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura.

### Art. 16°- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de las ofertas se hará en forma presencial hasta el día y hora de apertura de las mismas, la cual se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2021 a la hora 15:00 en el Departamento Notarial de la Intendencia de Rocha, sito en Gral. Artigas Nº 176 de la ciudad de Rocha, o enviarse por correo postal o por fax (4472 3282); teniendo el oferente la carga de controlar que la misma haya sido recibida en el lugar indicado y en forma previa a la hora fijada para el acto de apertura.

### Art. 17°- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron.

No será tramitada ninguna oferta proveniente de firmas que solicitaron prórroga del llamado, si ésta fuera concedida, que no acrediten haber reembolsado, total o parcialmente, según corresponda, el importe de los aludidos gastos de publicidad.

## Art. 18°- PRECIO DE LOS PLIEGOS

El pliego de condiciones particulares se encontrará disponible en la página web: www.comprasestatales.gub.uy. La adquisición de dicho pliego se efectuará en el Departamento Notarial de la Intendencia citada sito en Gral. Artigas Nº 176 de la ciudad de Rocha, hasta el día y hora previstos para el acto de apertura de ofertas, previo pago de la suma de \$2.000.= (dos mil pesos uruguayos).

### Art. 19°- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

A) La marca ofrecida deberá tener representación permanente en la República Oriental del Uruguay.

- B) Haber suministrado a otros organismos oficiales y/o a empresas particulares, máquinas de igual marca y modelos que los propuestos.
- C) Registro Único de Proveedores del Estado:
- 1.- a efectos de la PRESENTACIÓN de las ofertas, el oferente como el adjudicatario deberá estar inscripto en este Registro según lo dispuesto por el Decreto 155/13 del Poder Ejecutivo,. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.
- 2.- a efectos de la ADJUDICACIÓN, el oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el citado Registro.

Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

# Art 20°- RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Las firmas oferentes deberán completar el FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, que se adjunta al presente pliego, en el que deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Rocha, así como un domicilio electrónico, a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales que pudieren corresponder.
- Sobre cerrado conteniendo la propuesta.
- Recibo de adquisición del Pliego de Condiciones.

# Art. 21°- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN:

- TOCAF
- El pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto 131/2014).
- El presente pliego de condiciones particulares, con sus anexos y especificaciones adjuntas. Así como las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Intendencia Departamental de Rocha a los mismos, durante el plazo del llamado a licitación.
- Cuadro de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- La propuesta formulada por el oferente, aceptada por la Intendencia.

### Art- 220- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación el adjudicatario deberá constituir, si correspondiere, una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% de la oferta respectiva a la cual se le agregará el IVA correspondiente, o hacer uso de la opción prevista en el artículo 64 del TOCAF. Dicha garantía deberá depositarse en el Departamento General de Hacienda de la Intendencia licitante.

El plazo de garantía deberá cubrir el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Intendencia Departamental de Rocha hasta que ésta disponga su devolución.

A su vez, no demandará ningún trámite judicial, ni discusión alguna, si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará indefectiblemente en el referido Departamento.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de la garantía.

### Art 23° - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes.

Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado, donde luzca claramente la siguiente inscripción: "Licitación Abreviada Nº 37/2021. Compra de equipo de maquinaria nueva para el Plan de Apoyo a pequeños productores familiares que lleva adelante la Dirección de Producción y Desarrollo" de la Intendencia Departamental de Rocha. Nombre del proponente.....". Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

Es obligatorio adjuntar el Formulario de identificación del oferente que se encuentra en los Anexos del presente pliego.

### Art. 240 – JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a este llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, y en el caso, a la jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Rocha.

# FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA No. 37/2021	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:	
R.U.T.:	
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE Y No.:	LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	
DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD DE ROCHA, A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:	
CALLE Y No.:	LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	
PAÍS:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO. DECLARO	
ADEMÁS CONOCER Y ACEPTAR LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES	
QUE RIGE ESTA LICITACIÓN, Y ACEPTO LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE	
ROCHA ANTE CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN REFERENTE A ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO.	
ASIMISMO DECLARO QUE LAS INTIMACIONES QUE SE REALICEN POR LA INTENDENCIA EN EL	
DOMICILIO MENCIONADO EN ESTE FORMULARIO, EFECTUADAS POR TELEGRAMA	
COLACIONADO U OTROS MEDIOS FEHACIENTES, SERÁN APTAS PARA CONSTITUIR EN MORA.	
FIRMA/S:	
ACLARACIÓN DE FIRMA/S:	
ACLARACION DE LIRMAJS.	

# **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## I. RASTRA NIVELADORA, CON RUEDAS

### Características Generales:

1.- Cantidad de discos: 24 a 36

2.- Enganche/Levante: de 3(tres) puntos

3.- Ancho de trabajo: 2.9m- 3.31m

4.- Potencia requerida: hasta 110 HP

# II. RASTRA EXCÉNTRICA, CON RUEDAS

### Características Generales:

1.- Cantidad de discos: 16

2.- Enganche/levante: de 3 (tres) puntos

3.- Ancho de trabajo: 1.73m ó más

4.- Potencia requerida: hasta 110 HP

## III. FERTILIZADORA

### Características Generales:

1.- Capacidad: hasta 1300 lt

2.- Enganche/levante: de 3 (tres) puntos

3.- Discos: 2 de acero inoxidable

4.- Ancho de trabajo: hasta 36m

5.- Pintada/Plastificada

# **IV. TRACTOR**

### Características Generales:

1.- Potencia requerida: 99-110 HP

2.- Cilindrada: 4400cc mínimo

3.- Tracción: 4x4

4.- Cabina: opcionales

5.- Peso: 3500-5500 Kg

6.- Combustible: diesel

7.- Toma de fuerza independiente para accionamiento mecánico.

8.- Garantía mínima: 3 años ó 3000 horas